EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA

RESOLUCIÓN No. GER.100.03.02.216
(10 de diciembre del 2025)

Por la cual se Actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Centro de rehabilitación Integral de Boyacá aprobado para la vigencia 2025.

La Gerente en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Pòlitica y la Ley y en especial las dispuestas en el artículo 22 del Estatuto y del Manual de Contratacion Institucional, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Anual de Adquisiciones se constituye como un instrumento de planeación contractual, como una herramienta que facilita la identificación, registro, programación y publicación de las necesidades de contratación de los bienes, obras y servicios que acorde con el presupuesto disponible y asignado por la institución, se pretenden adquirir durante la vigencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 06 del Manual de Contratacion interno, el Plan Anual de Adquisiciones deberá ser aprobado y adoptado por la gerencia de la ESE.

Que la gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. mediante Resolución No. GER.100.03.02.412 del 31 de diciembre del 2024, adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Que el Decreto 1082 de 2015, autoriza a las entidades estatales para actualizar su Plan Anual de Adquisiciones, por lo menos una vez durante la vigencia, en la forma y oportunidad que para el efecto disponga los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Que el Manual de Contratacion," en su artículo 12, contempla la posibilidad de actualizar el plan anual de adquisiciones, de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual deberá contener como mínimo, la lista de bienes, obras y servicios, su valor estimado, tipo de recursos, modalidad o selección de contratación, y fecha aproximada en la cual la entidad iniciará el proceso de contratación.

Que, teniendo en cuenta que la contratación estatal no es estática sino dinámica, y que la misma obedece a las necesidades actuales de la entidad y a las situaciones puntuales que se presenten a lo largo de la vigencia; el Plan Anual de Adquisiciones se deberá actualizar cuantas veces sea necesario, y se publicará conforme lo establece el estatuto y el manual de contratación de la ESE.

Que durante la ejecución de las actividades tanto asistenciales como administrativas, han surgido necesidades que deben desarrollarse en pro del cumplimiento del objeto y fines misionales de la entidad, las cuales no se encuentran contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones inicial, o que encontrándose en este último, se contempló un valor estimado por debajo del identificado al momento de realizar el estudio de mercado; motivo por el cual se requiere actualizarlo con el fin de incluir dichas actividades y/o ajustar los valores estimados en las necesidades actuales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Manual de Contratacion interno, el Comité de Compras, en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2025. por decisión unánime, recomienda a la gerencia viabilizar y autorizar la inclusión de nuevas necesidades en le Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2025, las cuales se describen a continuación:

- CONTRATACION PARA EL ALQUILER TEMPORAL DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO
- TALA DE ÁRBOLES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ACTUALIZAR el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá aprobado para la vigencia 2025, conforme al Anexo adjunto a la presente.

ARTICULO SEGUNDO. PUBLÍQUESE en el SECOP II y en la página Web institucional www.cribsaludmental.gov.co.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución nge a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los doce (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
Gerente

Proyectó: Janneth Patricia Bernal Garnica Técnico Administrativo – Almacén	**Revisó: Leidy Lucila Martínez Torres P.E – EST Gestión Jurídica y de Contratación**